

UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



CRITERIOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN

# DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN CONTINUA EN LÍNEA



# Criterios generales para la prestación de servicios de educación continua en línea

## **DIRECTORIO**

**Dra. Claudia Susana Gómez López**

Rectora General

**Dr. José Eleazar Barboza Corona**

Secretario Académico

**Mtro. José Luis Carrillo Ramírez**

Responsable del Sistema de Educación Digital

Documento aprobado por la Secretaría Académica en agosto de 2024.

# ÍNDICE

<b>I. Fundamentación</b>	<b>4</b>
<b>II. Tipos de servicios de educación continua en línea</b>	<b>5</b>
<b>III. Cuotas de recuperación de los servicios de educación continua</b>	<b>6</b>
IIIa. Criterios para establecer cuotas de recuperación de proyectos especiales de educación continua	<b>7</b>
IIIb. Condonación de las cuotas de recuperación de los servicios de educación continua	<b>7</b>
<b>IV. Actualización y baja de experiencias de aprendizaje de educación continua</b>	<b>8</b>
<b>V. Referencias</b>	<b>9</b>

# I. Fundamentación

La educación continua en la Universidad de Guanajuato es reconocida y está normada en su generalidad por su Reglamento Académico (2018). En el artículo 19, se indica que la oferta de educación continua consiste en “actividades académicas flexibles, dinámicas e innovadoras” que, además, deberán atender “con calidad, pertinencia y agilidad las necesidades y oportunidades de formación y actualización de la sociedad”. También, que la Universidad deberá garantizar que sea impartida por personas con la formación adecuada y actualizada para los fines de cada actividad académica de este tipo; y, a su vez, menciona la posibilidad de que la educación continua pueda ser revalidada en otros programas educativos, de acuerdo con los criterios institucionales dispuestos para esto.

De manera más específica, en 2020 se publicaron los *Lineamientos para la oferta y reconocimiento de estudios de educación continua de la Universidad de Guanajuato*. En dichos lineamientos se establece que la oferta de educación continua “comprende cursos, talleres, seminarios, diplomados u otros programas de formación”; que tanto los Campus, Divisiones, Colegio de Nivel Medio Superior y sus escuelas, como la Rectoría General, a través de sus dependencias administrativas, podrán desarrollar y administrar la educación continua en la institución. Entre otras cosas, enfatiza la necesidad de que la educación continua sea autofinanciable y la posibilidad que tiene de constituirse como una fuente de recursos extraordinarios para la Universidad.

Respecto al establecimiento de los costos de la educación continua, en el [Acta CGU2009-O2](#) de la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario del 2 de junio de 2009, específicamente al Acuerdo CGU2009-O2-05, en el que se proponen los aranceles de la UG, en su numeral CUARTO, se menciona que la determinación del arancel de los servicios de extensión e investigación (en los que se encuentra la educación continua) corresponden “al titular de la Entidad Académica o Dependencia Administrativa, debiendo considerar en la cuantía de sus importes, los costos de recuperación de los insumos necesarios para la prestación del servicio, describiendo las causas o motivos así como el procedimiento por los cuales se podrá autorizar la condonación del mismo o la

reducción en sus importes. Las entidades académicas y las dependencias administrativas deberán de hacer públicos sus aranceles por estos conceptos e informar el importe de los mismos al Patronato de la Universidad de Guanajuato”.

Con lo anterior, se puede observar que si bien la Universidad aborda a la educación continua de manera general en su normativa, a nivel específico con las áreas universitarias, existe un área de oportunidad para establecer los criterios que rigen su implementación, a fin de promover su alineación y congruencia institucional. Por tanto, el Sistema de Educación Digital (SEDigital) crea el presente documento, donde se describen los criterios generales para asegurar la calidad y pertinencia de la oferta educativa, establecer las cuotas de recuperación de los servicios de educación continua, y brindar condonación o reducción en sus importes.

## II. Tipos de servicios de educación continua en línea

El SEDigital implementa experiencias de educación continua en las modalidades señaladas en el *Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico* (2021), con un enfoque prioritario en la mediación tecnológica. El principal instrumento de oferta educativa del SEDigital es el Catálogo Institucional de Experiencias de Aprendizaje (CIDEAP), que incluye una serie de experiencias de aprendizaje autogestivas en diversas áreas del conocimiento.

Las experiencias de aprendizaje autogestivas están diseñadas para ser flexibles, permitiendo a las personas participantes acceder a los materiales y recursos educativos en cualquier momento y lugar, sin la necesidad de coincidir temporal o espacialmente con otros estudiantes o docentes. En este tipo de experiencias, las y los estudiantes asumen un rol activo y autónomo en su proceso de aprendizaje, gestionando su tiempo, ritmo y entorno de estudio de acuerdo con sus necesidades y objetivos.

Por otra parte, en el SEDigital también se ofrecen servicios de educación continua en línea que están diseñados para satisfacer diversas necesidades formativas tanto de la comunidad universitaria como de organizaciones externas. Estos servicios suelen materializarse en proyectos especiales que son solicitados por



distintas instancias de la Universidad, así como por organizaciones públicas y privadas. Estos proyectos implican la creación de soluciones educativas, adaptadas a las necesidades específicas de los solicitantes, y pueden abarcar desde la implementación de entornos de aprendizaje hasta el diseño de cursos o exámenes interactivos y personalizados, por mencionar algunos ejemplos.

### III. Cuotas de recuperación de los servicios de educación continua

Como se mencionó en supralíneas, la oferta de educación continua de la Universidad de Guanajuato debe ser autofinanciable y puede constituirse como una fuente de recursos extraordinarios para la institución (UG, 2020). Por esta razón, para los servicios de educación continua del SEDigital se establecen cuotas de recuperación, según las características del servicio otorgado. Una cuota de recuperación es un pago que se solicita a los usuarios de ciertos servicios para cubrir total o parcialmente los costos asociados con la prestación de ese servicio.

En el caso del CIDEAP, la cuota de recuperación se establece para las personas externas a la Universidad de Guanajuato. Este cobro busca recuperar parte de los costos de producción y mantenimiento de las plataformas institucionales de aprendizaje, y puede ajustarse anualmente, según lo indica el Acuerdo CGU2009-O2-05. Para la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal administrativo) no tiene un costo, al considerarse como parte de los servicios a los que tienen acceso para fortalecer su trayecto formativo y profesional.

En lo que se refiere a los proyectos especiales de educación continua que surgen a petición expresa de un dependencia académica o administrativa de la Universidad, o bien de una organización pública o privada, se establecen los cobros a partir de las características particulares de cada proyecto. Esto es así porque cada proyecto se desarrolla a partir de requerimientos puntuales de la persona solicitante. Los criterios para establecer la cuota de recuperación se señalan en los párrafos siguientes.

### IIIa. Criterios para establecer cuotas de recuperación de proyectos especiales de educación continua

Un proyecto especial de educación continua es un servicio otorgado por el SEDigital a partir de la solicitud expresa de una persona interesada, que atiende las necesidades particulares de un área de la Universidad, o bien de una organización, ya sea pública o privada. Este servicio de educación continua debe encontrarse dentro del ámbito de las competencias, así como de las capacidades técnicas y operativas del SEDigital.

El procedimiento para fijar los costos de los proyectos especiales de educación continua son los siguientes:

1. Análisis de las necesidades a cubrir.
2. Diseño de una propuesta de proyecto basada en las capacidades instaladas del SEDigital y de la Universidad de Guanajuato, que atienda a dichas necesidades.
3. Análisis de la oferta en el mercado de soluciones similares.
4. Establecimiento de una cuota que, en su límite mínimo, permita cubrir los costos de los recursos invertidos en el proyecto especial.

### IIIb. Condonación de las cuotas de recuperación de los servicios de educación continua

La condonación de un pago se refiere a eximir a una persona u organización del pago de las cuotas de recuperación que normalmente se requieren para acceder a un servicio de educación continua proporcionado por el SEDigital. No todos los servicios de educación continua del SEDigital serán susceptibles de ser condonados, y en caso de que así sea se hará explícito al momento de su oferta.

Los casos en los que se podrá otorgar condonación en los servicios de educación continua del SEDigital son los siguientes:

1. Cuando los servicios de educación continua sean sin fines de lucro y apoyen a un sector específico de la sociedad en la formación de competencias.

2. Cuando alguna autoridad ejecutiva de la Universidad solicite de manera escrita la condonación del servicio de educación continua y explicita los motivos de su solicitud.

Los casos anteriores son descriptivos, más no limitativos; es decir, podrán existir otros tipos de proyectos en los que se otorgue la condonación, sin embargo, siempre deberá establecerse por escrito y ser autorizado por el titular del SEDigital.

## IV. Actualización y baja de experiencias de aprendizaje de educación continua

Las experiencias de aprendizaje de educación continua del CIDEAP serán sometidas a un proceso de evaluación para su actualización o baja, según sea el caso. Para ello, se emiten las siguientes consideraciones:

- La revisión se activará bajo los siguientes supuestos:
  - **Por tiempo:** cuando una experiencia tiene más de tres años desde su lanzamiento.
  - **Por petición directa:** cuando la persona autora o de la instancia académica que la respalda.
  - **Por incidencia:** cuando se detecta que la experiencia de aprendizaje requiere una actualización inmediata.
- La evaluación deberá contemplar lo siguiente:
  - Asegurar la coordinación entre el SEDigital y la instancia académica, administrativa o el experto disciplinar que desarrolló el contenido original, o una persona calificada para realizar la intervención.
  - Realizar un diagnóstico del contenido basándose en los avances en la disciplina y la retroalimentación de los participantes.
- Evaluar a través de una rúbrica que contemple aspectos como la relevancia del contenido, la calidad de los materiales didácticos, la efectividad de las metodologías de enseñanza y la demanda actual de la experiencia.
- Argumentar si la experiencia de aprendizaje se deberá someter a actualización o bien si debe ser dada de baja.



Según se determine la baja o la actualización de las experiencias de aprendizaje, a través de la evaluación realizada, se seguirán los procedimientos internos establecidos en el SEDigital para tal fin.

## V. Referencias

Acta CGU2009-O2. [Consejo General Universitario de la Universidad de Guanajuato]. Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario. 2 de junio de 2009.

[https://ugtomx-my.sharepoint.com/:b:g/personal/sr\\_tovar\\_ugto\\_mx/EcuunGCKRF9Go-RdUnMzJo0B76riyAE93cVEyw0dUwaOkA?e=Z72vkh](https://ugtomx-my.sharepoint.com/:b:g/personal/sr_tovar_ugto_mx/EcuunGCKRF9Go-RdUnMzJo0B76riyAE93cVEyw0dUwaOkA?e=Z72vkh)

Acuerdo CGU2020-O1-07 [Consejo General Universitario de la Universidad de Guanajuato]. Lineamientos para la oferta y reconocimiento de estudios de educación continua de la Universidad de Guanajuato. 26 de febrero de 2020. Gaceta Universitaria.

<https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/pdf/lineamientos-para-la-oferta-y-reconocimiento-de-estudios-de-educaci%C3%B3n-continua-de-la-universidad-de-guanajuato.pdf>

Universidad de Guanajuato. (2018). *Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato*.

<https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/normatividad-2021/reglamento-academico-de-la-universidad-de-guanajuato.pdf>

Universidad de Guanajuato. (2021). *Modelo Educativo de la Universidad de Guanajuato y su Modelo Académico*.

<https://www.ugto.mx/images/modelo-educativo-de-la-universidad-de-guanajuato-y-su-modelo-academico-ug.pdf>

UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO

